



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N°

1154

Vallenar

12 DIC 2012

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N° 282 del Concejo Municipal de fecha 09 de Noviembre del año 2012 adoptado en Sesión N° 33 ; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz Rut N° 13.328.049-9, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz Rut N° 13.328.049-9, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Administrar red de datos perteneciente a la I. Municipalidad de Vallenar y Usuarios; Administrar el equipamiento de red de datos, contemplando clasificación por IP y usuario, junto a sus respectivos planos, especificaciones técnico y registro de atenciones; Elaboración de Proyectos Mejoramiento red de datos Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz un honorario total mensual de \$ 857.500.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:15 horas de la tarde con un término de 1/2 hora de colación dentro del Edificio y al tomar una jornada deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:45 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo, a 15 Días de Feriado Legal Anual en el año Calendario y derecho a presentar Licencias Medicas; a Viaje cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 18° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:45 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$4.214.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$5.057.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARIAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN HERNANDEZ TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NEFR/HRAP/HECP/cott.-